AÑO 1984.—NUMERO 114 VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2851

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de septiembre, el proyecto de obras de mejora del firme de la carretera N-115, de la C-603 a la Estación de Yanguas (tramo 1.°, de la C-603 a Cantimpalos, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de Oficina, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, por escrito, contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2852

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar directamente las obras de mejora del firme de la carretera N-115, de la C-603 a la Estación de Yanguas (tramo 1.°, de la C-603 a Cantimpalos), se expone el público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 18 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2853

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 del presente mes de septiembre, y en atención a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO.—Obras de mejora del firme de la carretera N-115, de la C-603 a la Estación de Yanguas (tramo 1.°, de la C-603 a Cantimpalos).

TIPO DE LICITACION: 7.825.751 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Tres meses.

GARANTIA DEFINITIVA.—4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En dos sobres, señalados con las letras "A" y "B". El sobre "A" contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre "B", la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de mejora del firme de la carretera N-115, de la C-603 a la Estación de Yanguas (tramo 1.°, de la C-603 a Cantimpalos), así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referen-

cia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 18 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2802

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia segunda subasta para la contratación del arrendamiento de parcela de labor, sita en el paraje "La Cárcaba", del barrio de Fuentemilanos.

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 10 de septiembre de 1984, aprobatorio del pliego de condiciones que regirá la segunda subasta para la contratación del arrendamiento de parcela de labor, sita en el paraje "La Cárcaba", del barrio de Fuentemilanos, dicho pliego general queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca la presente subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, cuyo contenido mínimo será:

Tipo de licitación: Será al alza de 18.435 pesetas anuales, a razón de 1.500 pesetas obrada.

Duración del contrato: Siete años, improrrogables.

Presentación de plicas: Se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Patrimonio, antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por ese Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial de la provincia número..., de fecha ..., para la contratación del arrendamiento de parcela de labor, sita en el paraje "La Cárcaba", del barrio de Fuentemilanos, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones aprobado al efecto, se compromete a cumplir con todo lo establecido en dicdo pliego y tomar en arrendamiento dicha parcela por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Segovia, 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2706

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de los de Segovia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 59/83, seguidos a instancia del BANCO CENTRAL, S. A., representado por el Procurador señor Rubio, contra DON JULIAN GARCIA GARCIA y su esposa, DOÑA VICTORIA ARRIBAS ARRIBAS, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses legales y costas, se ha acordado, por medio del presente, notificar a los demandados antes dichos que se han declarado embargados por vía de mejora los bienes que luego se dirán, para garantizar las responsabilidades en el presente procedimiento.

BIENES QUE SE DICEN:

1.—En el inmueble sito en Nava de la Asunción y en confluencia de las calles Felipe Villagrán y Portugal:

a) Piso 1.° izquierda, de superficie 102,98 metros cuadrados, consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor y tres dormitorios, baño y galería de 19,20 metros cudrados.

b) Piso 2.° izquierda, distribuido en dos plantas, la segunda de 104 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y baño, y de terraza o ático de 56 metros cuadrados, con cuatro dormitorios.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2808

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 22/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado - Juez de Primera Instancia, accidentalmente de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, J. Horcajo, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, y de la otra, como demandado, Talleres Especializados Automóviles y Motores, S. A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, Talleres Especializados Automóviles y Motor, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de ochocientas dieciocho mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2803

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 189/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magristrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Eliseo Martín Manrique y doña Justa Merino Garrido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Eliseo Martín Manrique y doña Justa Merino Garrido, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de tres millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y tres pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2804

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos número 170/84 de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, de los que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Occidental, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Mariano Benito Domingo y doña Laura Ruano Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Mariano Benito Domingo y doña Laura Ruano Alvarez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de novecientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2806

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 316/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado - Juez de Primera Instancia, accidentalmente de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Saji, S. L., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandada, doña Engracia Parra Alonso, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Engracia Parra Alonso, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de ciento ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2791

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición número 166 de 1983, seguidos a instancia de don Alfonso Matesanz de Frutos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle San Juan, número 14, representado y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, contra don José Arranz Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle Terminillo, número 29, sobre reclamación de treinta y tres mil ochocientas ocho pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado al demandado que se describe así:

"Los derechos que le corresponden en el terreno cercado de piedra sito en término de Santo Domingo de Pirón (Segovia), al paraje denominado "Los Maderos", de 2.110 metros cuadrados, que limita, por el Norte, de Blas Robledo; Sur, pared medianera con fincas de Valentín Caballero y José Domínguez; Este, de herederos de Angel Isabel, y Oeste, río Pirón."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Agustín, número 26, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS en que ha sido tasado el citado derecho.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segovia, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

2753

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

Por medio de la presente se cita al implicado JEAN LOUP BERNARD y al responsable civil subsidiario STE LOCAFRANCE LOL: GASCONE LOCATION, ambos con domicilio desconocido en España, para que el día TRES DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 24, con el fin de celebrar el JUICIO VERBAL DE FALTAS número 198/83, sobre accidente de circulación ocurrido el día 5 de noviembre de 1983, con cuantas pruebas intenten valerse en su defensa, y que de no hacerlo o alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario.

2754

Por medio de la presente se cita a los perjudicados BRAIN BELMAMOUN, FATNA GHAH, los menores de edad ADERMATALIB BELMAMOUN, HICHAN BELMAMOUN, acompañados de su representante legal, y al denunciado DRIS BELMAMOUN, todos ellos con domicilio desconocido en España, para que el día TRES DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 24, con el fin de celebrar el JUCIO VERBAL DE FALTAS número 45/84, sobre accidente de circulación con lesiones y daños, con cuantas pruebas intenten valerse en su defensa, y que de no hacerlo o alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario.

2734

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

Por el presente se emplaza por quince días, para ante este Juzgado de Distrito, a doña María Morcillo García, a don Francisco Peñalver Morcillo y a doña Juana Peñalver Morcillo, lesionados en accidente de circulación ocurrido el pasado día 27 de agosto de 1983, para que se les preste asistencia facultativa y se les haga el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que caso que dejaran de hacerlo sufrirán los perjuicios a que haya lugar en Derecho; todo ello al no tener domicilio conocido en España.

Riaza, 4 de septiembre de 1984.—El Secretario, Miguel Angel Municipio González.—V.° B.°: El Juez de Distrito, Rufino Arribas Alvarez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2756

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

VENTA DE FINCAS URBANAS, SITAS EN LA CALLE FERIAL, NUMEROS 6 y 8

1.° Acuerda enajenar, mediante concurso-subasta, las fincas urbanas, de propios de este Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, sitas en la calle Ferial, números 6 y 8, por el precio, al alza, de 1.877.909 pesetas.

Que dichas fincas tienen como linderos: La finca número 6 de la calle Ferial linda, por la derecha e izquierda, entrando, con las fincas, de propiedad de este Ayuntamiento, números 4 y 8, respectivamente; fondo, con calle de Pedro Sanz, y de frente, con la de su situación. La finca de la calle Ferial, número 8, linda, por la derecha de su entrada, con el edificio número 6 de la calle, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo; izquierda, con la calle de Juan Ramón Ji-

ménez; fondo, con la de Pedro Sanz, y frente, con la calle de su situación.

Que el destino y fin que se han de dar a dichas fincas es para construir en las mismas un edificio con destino y afectación a Centro Socio-Cultural, el cual, una vez construido, se cederá a favor de este Excmo. Ayuntamiento, corriendo a su costa los gastos de sostenimiento, y todo ello tal como se especifica en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que adjunto forma parte del presente expediente.

2.° Aprobar el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta, disponiendo sea publicado el acuerdo de aprobación del mismo para que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, y conjuntamente con el propósito de venta de dichas fincas urbanas a los efectos de información pública.

3.° Que el ingreso que se obtenga de la venta de las citadas fincas urbanas será para ser destinado a obras de esta capital, presupuesto de inversiones y, concretamente, para la reforma de alumbrado público, obra a incluir en presupuesto de inversiones mediante su correspondiente habilitación.

4.° Que se exponga al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, y se remita copia del expediente a la Junta de Castilla y León, Consejería de Gobierno Interior y Administración, de conformidad con las competencias transferidas por el Real Decreto 3532/81, de 29 de diciembre. Y se faculta al señor Alcalde-Presidente para realizar las gestiones precisas, y una vez resueltas las reclamaciones y dados los trámites del concurso-subasta para su adjudicación, facultar al señor Alcalde, al que acompañará el Secretario, para suscribir los documentos públicos que fueren necesarios.

Cantalejo, a 6 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2764

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Por doña Nieves Núñez Rodríguez se solicita licencia municipal para Despacho de pescado fresco y congelado, con emplazamiento en la Plaza de la Iglesia, de Etreros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles

Sangarcía, a 6 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

2782

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don Miguel González Llorente, para las obras de "piscinas municipales y vestuarios"; queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 7 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2686

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Este Ayuntamiento aprobó los siguientes proyectos:

— Reforma en el Ayuntamiento (3.ª fase y final), redactado por el Arquitecto don José-María Yagües Arranz, por 2.757.871 pesetas, aprobado en sesión de 28 de agosto de 1984.

— Adaptación de local en edificio de Casa Consistorial, destinado a Biblioteca Pública, redactado por el Arquitecto don José-María Yagües Arranz, por presupuesto de 1.495.866 pesetas, aprobado en sesión de 14 de agosto de 1984.

Quedan expuestos al público por plazo de QUINCE DIAS, en Secretaría municipal, donde pueden ser examinados y presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas, formalizándose por escrito.

San Ildefonso, a 29 de agosto de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2798

AYLLON

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.°, 2, g), de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3.000.000
2	Impuestos indirectos	814.562
3	Tasas y otros ingresos	4.305.351
4	Transferencias corrientes	5.735.713
5	Ingresos patrimoniales	4.282.800
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.500.000
7	Transferencias de capital	820.000
9	Variación de pasivos financieros ...	4.636.985
	Total ingresos	25.095.411

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.204.188
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.084.000
3	Intereses	470.000
4	Transferencias corrientes	614.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	9.386.677
9	Variación de pasivos financieros ...	336.546
	Total gastos	25.095.411

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayllón, a 10 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2781

LA LOSA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el fecha 21 de julio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.938.294
2	Impuestos indirectos	235.000
3	Tasas y otros ingresos	2.805.394
4	Transferencias corrientes	1.305.182
5	Ingresos patrimoniales	600.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.600.000
	Total ingresos	10.483.870

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.778.531
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.010.498
4	Transferencias corrientes	568.759
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	2.600.000
7	Transferencias de capital	1.040.000
9	Variación de pasivos financieros ...	486.082
	Total gastos	10.483.870

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

2745

LANGUILLA

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan aprobadas con carácter definitivo las tasas o exacciones que después se dirán:

ORDENANZA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

Objeto y fundamento legal: Artículo 19, apartado 21, del Real Decreto 3250/76.

Modificación de las tarifas: Cuota anual, 800 pesetas. Consumo cada metro cúbico, 10 pesetas. Las demás cuotas de enganches, etc., quedan igual.

ORDENANZAS SOBRE LICENCIAS DE OBRAS

Objeto y fundamento legal: Artículo 19, apartado 8, del Real Decreto 3250/76.

Tarifas: 1 por 100 sobre presupuesto de obras en las obras menores hasta 100.000 pesetas.

ORDENANZA SOBRE URBANA

Objeto y fundamento: Ley 44/1983, de 28 de diciembre.

Tarifas: 100 por 100 sobre las cuotas que se abonan en 1983.

RECARGO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Objeto y fundamento: Ley 44/1983, de 28 de diciembre.

Tarifas: 2 por 100 de recargo municipal.

ORDENANZA SOBRE PALOMILLAS ELECTRICAS Y OTROS

Objeto y fundamento: Artículo 15, apartado 11, del Real Decreto 3250/76.

Tarifas: 1,5 por 100 sobre facturaciones eléctricas.

Administración y cobranza: Las fechas que marca el Reglamento de Recaudación.

Defraudación y penalidades: Las que marca cada Ordenanza.

Vigencia: Desde 1.° de enero de 1984 y hasta su modificación o derogación.

Acuerdos de 26 de octubre, 26 de noviembre de 1983 y 25 de enero de 1984.

Languilla, a 1 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

2760

HONTANARES DE ERESMA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de julio último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	252.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	310.000
4	Transferencias corrientes	526.400
5	Ingresos patrimoniales	973.100
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	1.264.500
	Total ingresos	3.426.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	240.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.386.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.800.000
	Total gastos	3.426.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanares de Eresma, a 31 de agosto de 1984.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

2757

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de regir, mediante concurso-subasta, la enajenación de los edificios números 6 y 8 de la calle Ferial, en esta ciudad de Cantalejo, y afectando su destino a la realización de un Centro Socio-Cultural, se somete a información pública por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones por cuantos se sientan interesados.

Cantalejo, a 4 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

2758

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de agosto de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

CESION GRATUITA DE TERRENOS A FAVOR DE GESTUR SEGOVIA, S. A.

1.° Acuerda ceder gratuitamente, en las condiciones que se indican, a la Sociedad Estatal "GESTION URBANISTICA DE SEGOVIA, S. A." (GESTUR SEGOVIA), la superficie de terreno comprendido en la zona 3.ª, de la finca sita en El Abarcalejo, parcela 1.ª del polígono 4 de Concentración Parcelaria, enclavada en el denominado Polígono Industrial, con una superficie aproximada de 13.541 metros cuadrados, para la promoción de industrias, mediante la previa urbanización, a su cargo, de la citada zona 3.ª Por todo ello, los fines perseguidos redundan en beneficio de la población municipal, y se cumple, a su vez, el Plan indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de dedicación del mencionado suelo para el uso industrial.

2.° Que la presente cesión gratuita de suelo urbano de uso industrial, realizado con el fin de que por GESTUR SEGOVIA, S. A., Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, proceda a realizar el correspondiente proyecto de urbanización, y que su consecuente ejecución, que se autorizará, podrá ejecutarlo por fases en función de la demanda de parcelas para usos industriales.

3.° El autorizar a que las acometidas de saneamiento y de suministro de agua se puedan hacer directamente a las redes generales existentes en el polígono.

4.° Que según determina el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la atendicha cesión queda expresamente condicionada a:

1.—Los fines para que se ceden los antedichos terrenos deberán quedar cumplidos en el plazo máximo de cinco años, a contar de la fecha en que se formalice la cesión en favor de la Sociedad de Participación Estatal que se menciona.

2.—El destino previsto deberá mantenerse durante los treinta años siguientes, al menos.

Que las presentes condiciones deberán ser realizadas en cualquier transmisión de dominio que se haga por los adquirentes de uso industrial. Y transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Ayuntamiento, con todo lo en ello edificado.

5.° Que se exponga al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, y se remita copia del expediente tramitado a la Junta de Castilla - León, Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial, de conformidad con las competencias transferidas por el Decreto 3532/81, de 29 de diciembre, y que se faculte al señor Alcalde-Presidente para realizar las gestiones precisas, así como para comparecer y suscribir, acompañado del Secretario, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los fines del presente acuerdo.

Cantalejo, a 6 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

2778

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Rústica, se ha dictado, con fecha 13 de septiembre, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en fecha 9 de septiembre de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día TRES de NOVIEMBRE de 1984, a las ONCE horas, en el Juzgado de Paz de Honrubia de la Cuesta, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, con asistencia del señor Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsévense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial de Honrubia de la Cuesta y en esta Oficina de Recaudación, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

PRIMER LOTE.

Deudor: Demetrio Antón García.

Una finca rústica, polígono 2, parcela 103, paraje C. Montejo: Linda: Norte, Florentino Guijaro Castro; Sur, Agustina García; Este, Andrea Herrero Guijarro y H., y Oeste, Andrés García Hernando. Cultivo, V. 5.ª Cabida, 7 áreas y 53 centiáreas.

Otra, polígono 10, parcela 655, paraje Campazo. Linda: Norte, Vicente García Martín; Sur, Vicente García Martín; Este, Florentino Guijarro, y Oeste, Vicente García Martín. Cereal 3.ª Cabida, 20 áreas y 72 centiáreas.

Otra, polígono 10, parcela 785, paraje P. Capilla. Linda: Norte, Celedonio García Miguel; Sur, Eusebia García Olalla; Este, Fernando Benito Antón. Ceral 3.ª Cabida, 15 áreas y 54 centiáreas.

Tienen asignada una base imponible de 843 pesetas.

Valor para la subasta, 16.860 pesetas Débitos por principal, 20 por 100, y costas calculadas, 7.450 pesetas.

SEGUNDO LOTE.

Deudora: Eusebia García Olalla.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 56, paraje Pozo. Linda: Norte, Pedro Velasco Olalla; Sur, Ciriaco García Guijarro; Este, C. Honrubia a Villaverde, y Oeste, Gerardo Fernández Olalla y Hnos. Cereal y T. 2.ª Cabida, 2 áreas y 43 centiáreas.

Otra, polígono 3, parcela 359, paraje Camino Villaverde. Linda: Norte, Juan de Blas Antón; Sur, Crescencia Hernando Pérez; Este, Tomasa Hernando Castro, y Oeste, Luis Guijarro Fernández. Ceral 4.ª Cabida, 19 áreas y 80 centiáreas.

Otra, polígono 9, parcela 392, paraje Rejuelas. Linda: Norte, Crescencia Hernando Pérez; Sur, José García Olalla; Este, Bárbara Hernando García, y Oeste, camino. Cereal 2.ª Cabida, 20 áreas y 4 centiáreas.

Otra, polígono 10, parcela 301, paraje Ollas. Linda: Norte, Juliana Guijarro de Blas; Sur, Vicente García Martín; Este, Florentino Guijarro, y Oeste, Vicente García Martín. Cereal 2.ª Cabida, 15 áreas y 54 centiáreas.

Tienen asignada una base liquidable de 1.413 pesetas.

Valor para la subasta, 28.260 pesetas. Débitos por principal, 20 por 100, y calculado para costas, 12.686 pesetas.

TERCER LOTE.

Deudor: José Gil del Cura.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 815, paraje Solana. Linda: Norte, Felipe Antón Villagrá; Sur, Regina Aísa; Este, Ayuntamiento, y Oeste, arroyo Civijón. Cereal 4.ª Cabida, 5 áreas.

Otra, polígono 10, parcela 953, paraje Campazo. Linda: Norte, Remedios Hernando; Sur, Juan de Blas Antón; Este, Francisco García Sacristán, y Oeste, Ayuntamiento. Cereal 6.ª Cabida, 62 áreas y 16 centiáreas.

Otra, polígono 13, parcela 646, paraje C. Pila. Linda: Norte, Eusebia García Olalla; Sur, Antonio Ayuso Sanz; Este, Justo Antón del Cura, y Oeste, Santos Ayuso Hernando. Cereal 3.ª Cabida, 69 áreas y 61 centiáreas.

Tienen asignada una base liquidable de 2.486 pesetas.

Valor para la subasta, 49.720 pesetas. Débitos por principal, 20 por 100, y calculado para costas, 9.886 pesetas.

CUARTO LOTE.

Deudor: Juan de Blas Antón.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 568 a y b, paraje Carboneras. Linda: Norte, Severino Hernando Guijarro; Sur, Eutimio Hernando Moral; Este, Petra García Olalla, y Oeste, Bernabé Fuentenebro Diego. Cereal 5.ª y V. 2.ª Cabida, 19 áreas y 44 centiáreas.

Otra, polígono 13, parcela 654, paraje Pilón. Linda: Norte, propios del Ayuntamiento; Sur, Petra Hernando García; Este, Tiburcio Guijarro de Blas, y Oeste, Canuta de Blas. Cereal 3.ª Cabida, 19 áreas y 21 centiáreas.

Tienen asignada una base liquidable de 665 pesetas.

Valoración para la subasta, 13.300. Débitos por principal, 20 por 100, y calculado para costas, 6.403 pesetas.

QUINTO LOTE.

Deudor: Andrés García Hernando.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 203, paraje Fuente Lazo. Linda: Norte, Claudio Castro Guijarro; Sur, Cañada Real; Este, María Olalla Olalla, y Oeste, Domingo González Mediato. Cereal o V. 5.ª Cabida, 9 áreas y 72 centiáreas.

Otra, polígono 2, parcela 107, paraje C. Montejo. Linda: Norte, Justo Antón del Cura; Sur, Juan Francisco Villas; Este, Demetrio Antón García, y Oeste, camino. V. 5.ª Cabida, 10 áreas y 4 centiáreas.

Otra, paraje Penal, polígono 12, parcela 898. Linda: Norte, Plácida de Blas Hernando; Sur, Florencio del Cura Antón; Este, Eugenia Villagrá, y Oeste, se ignora. Cereal 3.ª Cabida, 31 áreas y 28 centiáreas.

Otra, paraje Redondo, polígono 12, parcela 1.649. Linda: Norte, Domitila Ayuso Hernando; Sur, Lucio Guijarro Fernández; Este, C. de Pradales, y Oeste, Vicente Guijarro Gil. Cereal 4.ª Cabida, 15 áreas y 64 centiáreas.

Tienen asignada una base liquidable de 1.072 pesetas.

Valoración para la subasta, 21.440 pesetas. Débitos por principal, 20 por 100, y calculado para costas, 10.368 pesetas.

SEXTO LOTE.

Deudor: José del Cura Pascual.

Una finca rústica, paraje P. Tizneros, polígono 10, parcela 594. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Cereal 3.ª Cabida, 31 áreas y 8 centiáreas.

Otra, paraje Las P. Car, polígono 12, parcela 53. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Cultivo, era 4.ª Cabida, 10 áreas y 43 centiáreas.

Otra, paraje Camino Horcajo, polígono 13, parcela 10. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Cereal 3.ª Cabida, 38 áreas y 42 centiáreas.

Tienen asignada una base liquidable de 1.863 pesetas.

Valoración para la subasta, 37.260 pesetas. Débitos por principal, apremio y costas calculadas, 7.507 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será del 75 por 100 del que sirvió de base en la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Santiago Apóstol, 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de ternerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Riaza, 12 de septiembre de 1984.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8